



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

| | |
|--|---|
| Identificación básica de la norma, plan o programa | ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE MODIFICA LA LEY 9/2003, DE 20 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS DE CASTILLA- LA MANCHA |
| Órgano responsable de su tramitación | Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad |

Justificación

Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).

La Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031 (en adelante ERD), aprobada el 14 de diciembre de 2021, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Además, hay que destacar que el artículo 17 de La Ley 2/2021, de 7 de mayo, establece que en atención al carácter transversal de las políticas aplicables al medio rural los instrumentos de planificación sectorial que apruebe la Administración Regional se ajustarán a lo dispuesto en dicha Ley y en la Estrategia Regional frente a la Despoblación.

| | |
|-------------------------------------|---|
| Objeto de la norma, plan o programa | Mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos públicos y profundizar en la protección del dominio público pecuario de forma compatible con las expectativas de la sociedad actual, con respeto a su función original de tránsito ganadero, sin descuidar las nuevas utilidades de las vías pecuarias, especialmente su potencial como infraestructura verde, para promover un desarrollo sostenible. |
|-------------------------------------|---|



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación | | |
| Ámbito de prestación de servicios públicos | <input checked="" type="radio"/> SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
| | <input checked="" type="radio"/> NO | Las modificaciones reflejadas en la modificación de la Ley 9/2003, de 20 de marzo de vías pecuarias no interferirán en el ámbito de prestación de servicios públicos frente a la despoblación (no afectará en la garantía de acceso a la sanidad y educación pública, ni a los servicios sociales ni al acceso al transporte) o lo hará de manera positiva, como posible atracción de ecoturismo, como senderistas o ciclistas, que podrán pernoctar en localidades situadas en las proximidades de sus rutas por las vías pecuarias. |
| Ámbito de la cohesión económica | <input checked="" type="radio"/> SÍ | Se fomentará el empleo de personas dedicadas a la trashumancia, que podría considerarse un colectivo con baja inserción laboral, aunque no se prevé la promoción económica y empresarial y la financiación de dicha actividad. Tampoco se tiene prevista la modernización de los sectores agrícola, ganadero o forestal, aunque sí se fomentará la investigación en diversos campos, como la biodiversidad existente en balsas o descansaderos existentes para el ganado, o la conectividad entre diferentes entornos naturales propiciados por la existencia de las vías pecuarias, etc. |
| | <input checked="" type="radio"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |
| Ámbito de la cohesión social | <input checked="" type="radio"/> SÍ | Se fomentará el ocio responsable con el medio ambiente. |
| | <input checked="" type="radio"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |
| Ámbito de la cohesión territorial | <input checked="" type="radio"/> SÍ | Se incrementará la cooperación con las entidades locales para la ordenación urbanística, protegiendo en dominio público pecuario en los Planes de Ordenación Urbanística. Además, también se ha facilitado el uso de las vías pecuarias para las comunicaciones rurales. Por otra parte, con la creación del fondo de mejoras finalista se pretende reforzar la Red Regional de Vías Pecuarias, protegiendo el dominio público pecuario mediante deslindes y |



| | | |
|--|-----------------------------|--|
| | | amojonamientos y protegiendo la actividad de la trashumancia a través de nuestra región. |
| | <input type="checkbox"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> SÍ | Dentro de los objetivos estratégicos, esta Ley mejorará la cohesión económica, social y territorial, tal y como se ha mencionado en los apartados anteriores, pero se considera que su incidencia en el medio rural, aunque será positivo, será muy leve. |
| <input type="checkbox"/> NO | Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D. |

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

| | | |
|--|--|------------------------------|
| 1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D. | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ | Se identificarán las medidas |
| | <input type="checkbox"/> NO | No procede |

| | | |
|--|--|--|
| 2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ | Se identificará el sistema de incentivación positiva |
|--|--|--|



| | | |
|--|--|------------|
| incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D. | <input checked="" type="checkbox"/> NO | No procede |
|--|--|------------|

| | | |
|---|--|--|
| 3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D. | <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo | Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas |
| | <input checked="" type="checkbox"/> En caso negativo | <p>Cohesión servicios públicos: posible impacto positivo por incremento de ecoturismo, al mejorar el número de tramos deslindados en vías pecuarias (muy bajo impacto)</p> <p>Cohesión económica: posible impacto positivo en creación de empleo en la actividad de la trashumancia (nulo o muy bajo impacto)</p> <p>Cohesión social: Se fomentará el turismo responsable con el medio ambiente (bajo impacto)</p> <p>Cohesión territorial: Mejora en la defensa de las vías pecuarias en los Planes de Ordenación Urbanística, al requerir informe de afección a la Consejería competente. Mejora de la Red Regional de Vías Pecuarias (bajo impacto)</p> |

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

| | | |
|--|--|--|
| 1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D | <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo | |
| | Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación | |

| | | |
|---|--|---|
| 2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa | <input checked="" type="checkbox"/> Sí | Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto |
|---|--|---|



| | | |
|--|--------------------------|---|
| resuelven las diferencias o dificultades de inicio | <input type="radio"/> NO | <p>No se podrían describir unas dificultades de inicio derivadas de la redacción anterior de la Ley con respecto a las Z.E.P. o las Z.R.D., pero se prevé que con la nueva redacción de algunos artículos se mejorará levemente a la población del medio rural.</p> <p>Se pretende proteger el dominio público pecuario y en relación con la E.R.D., incentivar el ecoturismo, fomentar el empleo en el medio rural y cuando se realicen Planes o Instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística, se integrará como dotacional de infraestructura verde, aunque fuera del cómputo del porcentaje destinado a zonas verdes públicas para la actuación urbanizadora vigente, que supondrá una mejora en las condiciones de vida de los habitantes de esas localizaciones.</p> |
|--|--------------------------|---|

| | | |
|---|---|--|
| 3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D. | <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo | |
| | Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D. | |

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación |
|-------------------------------------|---|



| | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> | Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D. |
| <input checked="" type="checkbox"/> NEGATIVO | |
| <input type="checkbox"/> | No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región |
| <input type="checkbox"/> | Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación. |
| <input checked="" type="checkbox"/> NEUTRO | |
| <input type="checkbox"/> | No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación |
| <input type="checkbox"/> | No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población. |

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

| | |
|---|---|
| Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
|---|---|

| | |
|--|---|
| <p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p> | <p>Como se ha comentado anteriormente, la creación de un fondo de mejoras permitirá acciones que propicien la defensa del dominio público pecuario, visibilizando la existencia de las vías pecuarias. Este hecho conllevará un incremento en su valoración por parte de la ciudadanía en general, que, a su vez, puede originar un impacto positivo leve en la población del medio rural, ya que se prevé un incremento del ecoturismo y el disfrute de la naturaleza, utilizando de manera respetuosa estas vías pecuarias. Además, puede que se incremente puntualmente el número de empleos generados, si esta defensa del dominio público pecuario permite la reactivación de la trashumancia.</p> |
|--|---|

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD, a
fecha de firma

Firmado digitalmente en TOLEDO a 25-04-2022
por Felix Romero Cañizares
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad